



DE LO QVARTO VIENTE
LA VENTA ANO DE 1610
RECORRIDOS Y TAREM
A X FEB.

D. Nicol. de Cuervo
Con. Priero

D. Alonso Maxim
Espinoza

Qui presente
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Ayuntamiento En la Villa de Aravaque a diez y ocho de Mayo de mil novecientos
cientos quarenta y tres, se juntó el Consejo, Justicia y Regimiento
señal, es a saber lo que se dio por D. Diego Antonio de Villanueva
de Abad de los R. C. y M. mayor de esta V.ª por un
y los Cav. R. que firmaron, y con asistencia del D.
Alonso Maxim Espinoza Procurador Reynico, y se acordó
lo siguiente

Sobre las obras
de esta Villa

En atención a que las obras pu. de esta V.ª y que están
principiadas en la D.ª de ella, es preciso continuarlas
de los Caudales que esta V.ª arbitra a causa de haber
caído los arbitrios que para las dhas. fabricas estaban es-
timados, que para entender en ello la V.ª se ha de pre-
cisar, que las dhas. fabricas se reconozcan, se estimen según
segun Planta y Condiciones, y quanto importan
que según el Valor de las fabricas, y de lo que tiene
Reverendo Antonio del Campo y los demas Inms. que
remataron dhas. obras, continúan, ni algunas canti-
dades debieren para que así se execute, se unió en la
forma siguiente

En este estado se confirmó D.º de la V.ª que mediante
anon Inms. de las Condiciones expresadas en la V.ª de
obligación hecha por los Inms. Masifer, ha de ser
reconocer la obra, entregandoseles cada uno

